



MENDOZA, **21 de marzo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 5064/21 en el que el personal de esta Unidad Académica tramita licencias por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce íntegro de haberes al personal que a continuación se detalla, en el cargo y período que se indica en cada caso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.:

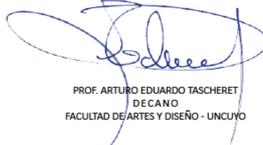
- **GORDILLO, Mariana Alejandra**- Legajo N° 30.342- en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, Efectivo- por SETENTA Y SEIS (76) días corridos, desde el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021 hasta el DIECISÉIS (16) de marzo de 2022.
- **REYNAUD, Ricardo Enrique**- Legajo N.º 22.116- en los cargos de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, Interino; Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, Interino y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Interino- por TREINTA Y SEIS (36) días corridos, desde el DIECIOCHO (18) de febrero hasta el VEINTICINCO (25) de marzo de 2022.
- **MELZI, Aquiles Enrique**- Legajo N.º 14.541- en el cargo Categoría 03 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Efectivo y Ayudante de Trabajos Prácticos, Interino- por SESENTA (60) días corridos, desde el SIETE (7) de enero hasta el SIETE (7) de marzo de 2022.
- **SOSA TALLEI, Héctor Andrés**- Legajo N.º 21.237- en el cargo Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, Efectivo- por SESENTA Y DOS (62) días corridos, desde el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021 hasta el DOS (2) de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 62


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO